EL SENA INCUMPLE CONDICIONES DE TRABAJO DECENTE, EXPLOTA Y PRECARIZA EL INGRESO DE LOS MÁS VULNERABLES

Continuando con nuestros análisis sobre la precarización de las condiciones laborales de los contratistas del SENA, al revisar la tabla de honorarios mensuales a reconocer en el SENA durante la vigencia 2023, para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a instructor, se halla un abismo de diferencia entre los valores asignados para altos cargos, superior a $13 millones normalmente reservados para la alta dirección de entidad y los más bajos con poco más $1,05 millones que no llegan a cubrir las mínimas necesidades de una persona.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	ALTERNATIVAS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA	VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIOS	
Título Profesional Universitario +Doctorado o Pos Doctorado	49 meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	1. Título de Posterado en el nivel de formación de doctorado o postdoctorado, por: a) Título de maestría y cuatro (4) años de experiencia*, o b) Título profesional en pregrado adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato y dos (2) años de experiencia. * c) Seis (6) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en la columna de experiencia y viceversa, siempre que se acredite el título profesional*	Hasta	$ 12.960.307
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	$ 11.712.638
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	$ 10.464.969
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	$ 9.337.314
	49 o más meses de experiencia	2. Título de Posterado en el nivel de formación		
Bachiller + CAP de SENA o su equivalente.	25 meses de experiencia relacionada.	9. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por: a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior*, o b) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA o su equivalente. * c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA * d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior. *	Hasta	$ 2.099.647
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	$ 1.730.100
CAP de SENA o su equivalente.	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	$ 1.648.110
Bachiller	13 meses de experiencia relacionada.		Hasta	$ 1.579.192
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	$ 1.443.732
Aprobación de 1 a 5 años de educación Básica Primaria	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	$ 1.040.911

Tabla de honorarios base para 2023, sin incremento 3%

Disponer de honorarios de $1.040.000 que ascendería a poco más de $1.070.000 aplicando el irrisorio aumento autorizado por el SENA en 2023, es una vergüenza en una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, que debería dar ejemplo de dignificar el trabajo y el empleo decente.

Con el sofisma distractor que los contratos en la entidad se realizan por prestación de servicios y por ello no reconocen prestaciones sociales ni requieren disponibilidad permanente de los trabajadores, engañan precisamente a los más vulnerables, quienes con

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319
e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

honorarios un poco superior a $1.070.000 deben pagar cerca de $350.000 mensuales en su seguridad social, quedando para su sustento tan sólo cerca de $700.000 mensuales. No se garantiza que le quede al trabajador, al menos un salario mínimo mensual para suplir sus necesidades. Igualmente resulta inaceptable el ínfimo aumento en los honorarios efectuado a los instructores.

La realidad que se vive a diario en la institución es que los trabajadores contratados por prestación de servicios terminan ejerciendo las condiciones de un contrato realidad y no una simple prestación de servicios; donde demuestran fácilmente una prestación personal del servicio, remuneración y subordinación porque está sujeto a las orientaciones permanentes de los administradores de la entidad.

Con estos bajos honorarios se contratan precisamente a las personas más vulnerables, en los trabajos que requieren mayor gasto de energía física y deben laborar en las peores condiciones de clima, como ocurre con los trabajadores del campo.

Mientras el SENA explota y precariza los ingresos de los trabajadores de campo, invierte grandes honorarios en asesores en la alta dirección o en direcciones regionales a personas que en algunos casos poco aparecen por la institución o presentan sus cuentas de cobro, sin conocerse con certeza las actividades desarrolladas.

SINDESENA rechaza enfáticamente los honorarios que no garantizan las necesidades vitales de un trabajador, que al realizar el pago de su seguridad social no suman ni siquiera el valor de un salario mínimo mensual, porque está incumpliendo las políticas de trabajo decente y llevando a la miseria a las personas con mayor necesidad.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados
Presidente

Augusto García Tamayo
Fiscal

SINDESENA JUNTA NACIONAL
Ciudad, 30 de enero de 2023

Elaborado por: Augusto García
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA
Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319
e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org